

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1600/20

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 4.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 7 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de los Estatutos de la Mancomunidad se somete a información pública por el plazo un mes la modificación, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El texto aprobado del artículo es el siguiente:

Artículo 4.º 1 La Mancomunidad se crea para la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

Además prestará los servicios de:

- a) Tratamiento de residuos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría de la Mancomunidad en la calle del Arco n.º 2 de El Barco de Ávila, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Barco de Ávila, 17 de agosto de 2020.

El Presidente de la Mancomunidad, *Federico Martín Blanco*.